

mente aun antes de que se hubiese mudado esta forma de gobierno; sin embargo su division territorial es casi la misma que en aquella época; prueba clara de que no es á esto á lo que debió su prosperidad. La debió á su genio mercantil é industrial, á su carácter económico, á su suelo estéril cuyos escasos productos no podian alcanzar á adormecer á los habitantes con la confianza de que les proporcionasen lo necesario para su subsistencia; y en fin la debió á su gobierno identificado con el genio y con las necesidades nacionales; decayendo esta brillante prosperidad á medida que aquel se separó del camino por donde habia conducido á la felicidad á los pueblos batavos. Por lo demas acaso hay pocos países en el orbe en cuya suerte pudiese influir menos la division territorial que en la Holanda. Cortada en todas direcciones por rios y canales, su division territorial estaba trazada por Neptuno, y no por los legisladores nacionales que en la demarcacion de las provincias tenian que sacrificar su voluntad á los límites invariables señalados por el soberano de las ondas. Asi que el ejemplo de estos dos pueblos sirve de poco para nuestra nacion en el asunto que discutimos.

»Se ha tocado muy por encima la reflexion muy interesante hecha por el señor *Ugarte* sobre el número de habitantes que de resultas de la gran division de provincias quedarán sin representacion, y no puedo menos de insistir en la importancia de aquella observacion, pues debiendo aumentarse las fracciones de poblacion menores de 350 almas en razon de la multiplicacion de provincias, se disminuirá precisamente el número de diputados, pues todas las fracciones que no excedan de aquel número, se supone que no los eligen con arreglo á lo que dispone la Constitucion. Lo que á la nacion le interesa mas de cerca es la representacion nacional, la cual debe considerarse como el gran vehículo que debe fomentar la felicidad de los pueblos. Todo lo que tienda á disminuir esta representacion será un daño para toda la nacion; y aunque no entro en la cuestión de si convendrá que la representacion en el sistema de una cámara sola sea mas ó menos numerosa, siempre clamaré porque sea lo mas completa posible con respecto á la totalidad de los ciudadanos. Todo cuanto se ha dicho de intereses de política, en mi concepto no es de tanto peso como este mal que ha anunciado el señor *Alegria*. Las Cortes sin variar ni oponerse en nada á la Constitucion pueden hacer la division política, la religiosa y la militar que mejor les parezca;

pero no pueden privar á ningun español que goze del derecho de ciudadanía, de ejercer este derecho del modo que la Constitucion previene.

»Es una desgracia que como propuso la comision de hacienda no se hayan unido los dos empleos de gefe político y de intendente en una sola persona. De este modo se disminuirian los gastos que son inevitables en cualquiera partido que se tome, especialmente cuando las funciones de intendente en el sistema de hacienda adoptado por las Cortes ocasionan tan poco trabajo que aquel destino por sí solo mas bien debe mirarse como un empleo de lujo que como el de un funcionario indispensable en la máquina del gobierno. Reasumiendo mi discurso digo que mi opinion es que este artículo debe volver á la comision, pero no como se ha hecho otras veces dejando á esta en la incertidumbre de cual es la intencion del congreso y de la medida que deba tomar, sino señalando las bases bajo las cuales ha de volver á presentar sus trabajos arreglados y metodizados. Estas bases deben ser tres ó cuatro principales. La 1.^a es la poblacion para que pueda conservarse en todas las provincias la mayor posible igualdad: 2.^a que no haya mas de 3 clases de provincias, pues la 4.^a la miro como inútil y perjudicial: 3.^a que esta division haya de hacerse tomando por base cualquier parte de la monarquía para seguir bajo un sistema topográfico, y no sujetándonos á votar las provincias por orden alfabético como el que se nos presenta. Es indudable que la comision debe tener presente el no confundir en una provincia individuos de otras muchas cuyas costumbres, hábitos y lenguaje por mas que se diga y haga siempre ofrecerán inconvenientes para su mejor administracion. Y un gallego por mas que se le diga que pertenece de ahora en adelante á la provincia del Vierzo, siempre será gallego; pues lo que principalmente distingue las provincias es el dialecto que se habla en cada una de ellas. La poblacion no debe bajar de 2500 almas ni debe subir de 4000. Yo no escluyo un término medio que podrá ser el de 3000 almas, las cuales pueden estar bien atendidas por un gefe político si trata de cumplir con lo que le previenen sus obligaciones. Esta poblacion no impide á los gobernados recibir los beneficios que se quiere prestarles, y trae la ventaja de ahorrar muchos intereses. De otra manera me veo en la precision de no aprobar lo que propone la comision.»

El señor *Clemencin*: «El señor *Moscoso* acaba de hacer varias reflexiones que son esclusivamente propias de la to-

talidad del proyecto: en las cuales no puedo dejar de observar inexactitudes que presentaré á la consideracion de las Cortes para que se haga de ellas el debido mérito. Por segunda vez se alega el ejemplo de la Francia, y se reproducen las operaciones que en la asamblea constituyente se practicaron para la division de su territorio. Pero no tembló la Francia, como se ha dicho por algun señor diputado, en semejante operacion: la hizo con la impetuosidad característica de aquella nacion y de las circunstancias de aquel tiempo, que no tienen lugar entre nosotros; y la hizo en pocos dias, y en su primera legislatura, como puede verse en el proceso verbal de sus actas.

»El señor *Moscoso* ha presentado el número de leguas cuadradas que contenia la Francia, su poblacion, el número de departamentos, y lo ha comparado todo con los datos que fija la comision de division del territorio español; pero el señor *Moscoso* no ha tenido presentes muchas circunstancias y señaladamente que las leguas francesas en que se espresa la superficie de la Francia, son menores que las nuestras. Cuando á principios de este siglo se publicó el censo español, se creia que las leguas cuadradas comprendidas en la estension de la península eran 150 ó poco mas; pero despues se ha llegado á calcular que contiene cerca de 160. La comision ha tenido presente este asunto, y hubiera contestado si hubiera sido posible al señor *Ugarte* cuando hablando sobre esta materia reconvenia á la comision por no haber espresado las leguas cuadradas que corresponden á la capacidad de cada una de las provincias que propone. La comision ha tenido presentes todos los datos ó por mejor decir todos los ensayos que hay en la materia. Persuádida de su importancia ha escitado el zelo de la comision nombrada por el gobierno y compuesta de hombres eminentes por sus luces, á que formase un cálculo de las leguas cuadradas de la península; pero no tuvo por conveniente el encargarse de una investigacion que con efecto no es obra de pocos dias, como saben los que tienen alguna idea de esta clase de operaciones. Como quiera la comision ha contado con los datos que hay, y ha sacado por un cálculo aproximativo que el territorio de España viene á ser con corta diferencia como era en 1789 el de Francia, y prevengo que en esto no se comprenden las islas Canarias. De aqui se verá que falta en gran parte el cálculo del señor *Moscoso*. La comision ha oido al gobierno y á su comision que ha tenido á su dis-

posicion todos los datos que hay en todos los archivos y secretarías que dependen del gobierno, y en consecuencia juzga que hay en España un quinto mas de poblacion de la que suena. Y ¿quién ignora no solo que los pueblos han tenido gran cuidado de ocultar su poblacion, sino tambien las causas que han tenido para ello? Por consiguiente comparando los datos que la comision ha tenido con los que se presentaron en la asamblea constituyente, que son comunes en los autores que escriben de la estadística de Europa, ha creido que no hay proporcionalmente la diferencia que se supone en la division presentada por la comision comparada con la que se practicó por la asamblea constituyente. Dos fueron los principales pareceres sobre esta division en la asamblea: uno fue el de Mr. Thouret y otro del famoso conde de Mirabeau: el primero propuso que se dividiese la Francia en 80 departamentos de á 300000 almas; y el segundo en 120 departamentos de á 200000 almas. Y cuando un estadístico tan célebre como Mirabeau propuso para Francia la division en departamentos de 200000 habitantes, ¿se tendrá todavia por pequeño el término medio de 240000 que es el que propone la comision para nuestra España?

»Mas no basta esto solo para formar juicio acerca de la verdadera proporcion que hay entre ambas divisiones. La asamblea prefirió la cuota de las 300000 almas: pero ¿con qué superficie? En el seno del congreso habrá muchos señores diputados que hayan viajado por Francia, y pueden decir si hay alli estas montañas, estos frios y calores tan variados á veces á pequeñas distancias, esos rios precipitados que bañan nuestras provincias, indicios seguros de la diferencia de niveles en nuestro pais. Estos obstáculos puestos por la naturaleza á las comunicaciones son un dato muy principal que no se verifica en Francia como en España. La comision partiendo de estos principios, segun dice en su discurso preliminar, creyó que no podia pasar la poblacion de una provincia de 400000 almas, aun en las circunstancias mas favorables para la comunicacion espedita y fácil. ¿Y se graduará de exagerado este cálculo?

»La comision sospecha con fundamento que hay algunas que pasarán de 400000 almas, porque lo tiene para creer que la poblacion es un quinto mas de lo que se dice. Ademas la comision ha manifestado que no le ha servido solo la poblacion para formar sus cálculos, sino otra porcion de circunstancias, como la topografia, la superficie del ter-

reno, &c. Y con efecto ¿cómo ha de ser tan difícil gobernar mil personas reunidas en una legua cuadrada, como separadas en diez? ¿Y no ha de ser igual en ambos casos el cuidado y la acción del gobierno? Por consiguiente la superficie de una provincia bien formada debe estar en razón inversa de la población. ¿Ni cómo podemos prescindir de las circunstancias topográficas que suelen aumentar tanto las comunicaciones; que reducidos los habitantes á estrechos límites naturales no pueden trasladarse á distancias considerables sin peligro de su salud y aun á veces de su vida? Se trata de la comodidad de los españoles y del buen gobierno de los pueblos, sin embargo de que aquí se ha dicho que el principal objeto del gobierno político es el fomento de la riqueza. No, señor: este es un bien que resultará ciertamente del buen gobierno, pero no es sino un objeto secundario. El primer resultado del gobierno político, que es el objeto principal de su establecimiento, es el buen gobierno de los gobernados; la participación de los bienes y ventajas que proporciona el orden social; la protección y seguridad de personas y bienes; la fácil comunicación entre los habitantes y las autoridades; el pronto y justo despacho de los negocios. Por estas razones se fijó por principio en el discurso preliminar de la comisión que las capitales deben estar, no en el centro precisamente del territorio, sino en el centro de la población y del movimiento. Y con efecto cuanto mas aproximado esté el gobierno político de una provincia á la mayoría de sus habitantes, tanto mas á la mano tienen los pueblos al gobierno para sus necesidades, y con menor incomodidad y mayor celeridad se despachan sus negocios. Este es el principal objeto, y no el fomento, como alguna vez se ha dicho, de la agricultura; porque si fuese así, sería necesario que la capital de la provincia de Madrid se trasladase á las cumbres de Guadarrama ú á otra parte si la hay menos feraz y productiva en la provincia. La comisión pues teniendo á la vista las consideraciones precedentes y otras que ha indicado en su informe, ha creído que no es posible reducir á un número menor el de las provincias de España sin comprometer la felicidad y la comodidad de los pueblos. El señor Moscoso se ha servido descender á aplicaciones. Ha tachado la provincia del Vierzo de muy pequeña á pesar de haberse agregado algunos valles de Galicia. Ha manifestado su opinión de que no deberían separarse las provincias Vascongadas, y que no debían existir las de la Mancha alta y Játiva. La comisión compeliada por

el honroso encargo de las Cortes, ha espuesto su opinión sobre todas estas materias; pero no tiene ningun interes particular en que las Cortes la aprueben, ni cifra en esto su gloria; aunque sí debe decir por lo que toca á la provincia del Vierzo, que esta se halla rodeada de montañas que la aislan y naturalmente la constituyen en un estado de provincia. Gran parte de sus habitantes viven muchos meses del año como en un mundo aparte, y no sería justo abandonarlos, olvidar su comodidad, y privarlos de los medios de gobernarse en su mismo circuito. Es verdad que se han añadido al Vierzo algunos valles comarcanos de Galicia, y esto por una razón muy sencilla; porque sobraba población para la formación de las provincias de Galicia, y faltaba para la del Vierzo. Galicia tiene millon y medio de habitantes, y sería monstruoso no dividirla mas que en dos provincias, como me parece se ha indicado, mucho mas cuando ademas del exceso de su población, su terreno es en gran parte montuoso. La Mancha es una porción muy grande de lo interior de la península, y sumamente despoblada. El territorio de las dos Manchitas alta y baja no comprenderá menos de mil leguas cuadradas; y si no se niega á sus pueblos lo que es justo, es absolutamente necesaria la división como se ha hecho, en dos provincias. La de Játiva tiene mas de 160000 almas segun el censo remitido por el gobierno, y en concepto de la comisión pasará realmente de 200000 almas. La provincia actual de Valencia consta de un millon y 200000 habitantes: de ella se ha formado la de Castellon de la Plana segun los límites naturales de las cordilleras que la rodean.

»Por lo que toca á la provincia de Alicante una gran porción de sus pueblos, segun la proponia la comisión del gobierno, que ocupan la márgen derecha del Jucar y la costa de Denia y Gandía, y forman una población nada menos que de 80000 almas, no podia comunicar con la capital en tiempo de lluvias por la falta de caminos y aspereza de las cordilleras y sus puertos: por consiguiente estaba si no en absoluta imposibilidad, á lo menos en una grande dificultad la comunicación. ¿Qué se habia pues de hacer? ¿se habia de agregar esta parte de territorio á la provincia que ahora se propone nuevamente de Valencia, que ya tenia acaso con exceso el máximo de población? ¿Procedería bien, sería consiguiente la comisión si despues de establecer el máximo de 400000 almas, dijese á las Cortes: propongo una provincia de 600.000? Fue pues preciso crear otra nueva.

Así es que la comision ha caminado en esto como en todo lo demas con mucho detenimiento, consultando principalmente para el acierto al buen gobierno de los pueblos; aunque no ha prescindido tampoco de otras causas que si no son tan esenciales, son siempre muy atendibles para el objeto que se le ha encargado.

„Imposible es desmenuzar todos los puntos que ha tocado el señor *Moscoso*; pero me parece he contestado á los principales. En orden á lo demas no puedo desentenderme de lo que se ha dicho, ó mejor diré repetido, de la esposicion del señor *Ugarte* acerca del cargo que este señor diputado hizo á la comision sobre dejar diminuta la representacion nacional en el proyecto presentado á las Córtes: cargo tan grave como se deja entender en un sistema representativo como el que nos rige; mas para ver en general la debilidad de sus fundamentos basta poner los ojos en el estado 2.º que acompaña al informe de la comision, del cual resulta que segun la division que propone se aumenta lejos de disminuirse el número de diputados de la representacion nacional. En el estado que se leyó por el señor *Ugarte* hay algunos datos que me llamaron la atencion; y si no me engañó el oido, no sé cómo componer la reputacion de circunspeccion y sabiduría que tan justa y generalmente goza dicho señor diputado, con la inexactitud tan evidente de sus datos. Me parece que se dijo que de resultas de lo propuesto por la comision quedaban sin representacion en el congreso cantidades tan considerables de poblacion como 40, 50 y aun 56 mil almas. La Constitucion, señalando la cuota de 70 mil personas por diputado, tuvo presente que quedarian picos en las provincias respectivas; y sábia en esto como en todo, remedió en cuanto cabe este inconveniente: 35,000 españoles pueden estar sin representacion directa en el congreso; pero no pueden estarlo 35,000 y uno. No hay una de todas las provincias que propone la comision que quede sin la representacion que la ley fundamental le concede; y la comision no ha podido jamas soñar en quitársela. Lejos de esto, la comision no podia esperar que se le hiciese reparo semejante, cuando en el sistema que propone se aumentan á la representacion nacional 20 diputados que le faltaban por lo diminuto de las noticias anteriores acerca de la poblacion. Para ver esto no hay mas que mirar la tabla que presenta la comision en el 2.º estado de su informe.

„A consecuencia de todo y recapitulando cuanto va di-

cho, creo que prescindiendo del crédito y autoridad que se da á las operaciones administrativas de la Francia, y sea cual fuere el mérito de su division, la que presenta la comision se aproxima tanto á aquella, que si entra en cuenta la diversidad de las circunstancias físicas, será muy escasa y acaso ninguna la diferencia proporcional entre ambas divisiones; porque lo que es forzoso tengan de mayor superficie las provincias españolas, eso menos deben tener de poblacion, que está en razon inversa de la superficie. En lo que no hay duda es en que la comision ha tenido que vencer mayores obstáculos en su empresa. Por lo que toca á los demas reparos, entiendo que están satisfechos los que se han opuesto sobre algunas provincias en particular, y sobre la representacion respectiva de todas ellas en el congreso.”

Advirtió el señor *Ugarte* y *Alegria* que el señor *Clemencin* habia procedido bajo de un concepto equivocado cuando se habia propuesto impugnar el cálculo que habia presentado en su discurso sobre la presente materia; pues no habia dicho que habiese provincia en la cual quedasen cuarenta mil almas y aun mas sin representacion, sino que de las fracciones que en las diversas provincias de la península quedaban escedentes del número de almas que se requeria para los diputados que se nombraban, resultaba un número mayor de cuarenta mil almas, al cual no se le daba representacion.

En este estado se suspendió la discusion para continuarla en el dia de mañana; y se levantó la sesion.

Madrid: 1821.

Imprenta de I. SANCHA.